Memorándum de Entendimiento: **MOU-GEC-004/2005**
Clasificación de Archivo: **AGREE/GRAL – PRO/GEC - ORG/PARLATINO**

Memorándum de Entendimiento

Entre el **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE**, a través de su **OFICINA REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE,** en adelante **"el PNUMA/ORPALC"** y el **Parlamento Latinoamericano,** en adelante **"PARLATINO"**

CONSIDERANDO que, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente fue establecido por la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 15 de diciembre de 1972.

CONSIDERANDO que, la misión del PNUMA es la de dirigir y alentar la participación en el cuidado del medio ambiente, inspirando, informando y dando a las naciones y a los pueblos los medios para mejorar su calidad de vida sin comprometer la de futuras generaciones.

RECORDANDO el importante mandato del PNUMA de catalizar, coordinar y estimular acciones en el medio ambiente dentro del sistema de las Naciones Unidas y en el mundo en general.

RECORDANDO además que, el Consejo de Administración del PNUMA ha enfatizado repetidamente la importancia de la cooperación con otras agencias de las Naciones Unidas, con el objeto de hacer frente efectivamente a los principales asuntos ambientales y de aplicar las estrategias aprobadas por el Consejo.

RECONOCIENDO que, el Programa 21 establece que la capacidad del PNUMA para catalizar y estimular actividades y consideraciones ambientales en el sistema de las Naciones Unidas debe ser apoyada y concentrada (párrafo 38.22ª), y que la cooperación del PNUMA con otros órganos dentro del sistema de las Naciones Unidas debe intensificarse (párrafo 3.23).

RECONOCIENDO también que el **Parlamento Latinoamericano (PARLATINO)** es un organismo regional, permanente y unicameral, integrado por los Parlamentos nacionales de América Latina elegidos democráticamente mediante sufragio popular, cuyos países suscribieron el correspondiente tratado de institucionalización el 16 de Noviembre de 1987 en Lima, Perú.

CONSIDERANDO que su Presidente electo en la Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de Noviembre del 2002, es el Diputado Federal de Brasil, Ney Lópes de Souza, que tiene entre sus funciones las atribuciones para firmar tratados, convenios, acuerdos y otros.

RECONOCIENDO que, el Presidente Alterno del Parlamento Latinoamericano, Senador Jorge Pizarro Soto de Chile, fue designado por el Presidente del **PARLATINO** con el poder de firmar el presente Memorándum de Entendimiento; no obstante, el Diputado Ney Lópes de Souza ratificará el presente documento en fecha y lugar a ser designado por **"las Partes".**

RECONOCIENDO que la Sede Permanente del Parlamento Latinoamericano está localizada en la Avenida Auro Soares de Moura Andrade 564, Barra Funda, Sao Paulo, Brasil.

CONSIDERANDO que, el **"PNUMA/ORPALC"** y el **"PARLATINO"**, en adelante denominados **"las Partes"**, se han propuesto unir esfuerzos institucionales en materia de Ciudadanía Ambiental Global a fin de fortalecer la participación ciudadana en la gestión ambiental, fomentando la conciencia ciudadana en torno a las responsabilidades y derechos ambientales de los ciudadanos y promoviendo el desarrollo de la legislación ambiental de los países de la región, en un marco de participación democrática e integración de los pueblos. En virtud de la aprobación por parte del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) del Proyecto de Ciudadanía Ambiental Global, en el cual el PARLATINO cumple un importante papel, el presente Memorándum se firma para delinear y establecer las actividades y funciones a ser desarrolladas por las organizaciones firmantes en el ámbito del mencionado proyecto, así como los correspondientes pagos y contribuciones asociados a dichas actividades.

"Las Partes" acuerdan lo siguiente:

Artículo 1
Objetivo

El objetivo del presente Memorándum de Entendimiento es delinear los modos de colaboración entre las organizaciones firmantes en la implementación del Proyecto de Ciudadanía Ambiental Global auspiciado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), por el periodo de duración de éste Memorándum de Entendimiento.

Artículo 2
Áreas de Interés Común y Cooperación

De acuerdo con los objetivos del Proyecto de Ciudadanía Ambiental Global y el Plan de Trabajo **(Anexo I)**, se plantea llevar a cabo con el **"PARLATINO"** las siguientes actividades:

1. Organizar y llevar a cabo talleres de capacitación y asistencia técnica para los miembros del **"PARLATINO"**.

2. Actividades Demostrativas.

Artículo 3
Modalidades de Cooperación

Mediante el presente Memorándum de Entendimiento **"las Partes"** acuerdan las siguientes formas de cooperación:

a) El **"PNUMA/ORPALC"** prestará asistencia técnica en la realización de las actividades motivo de este acuerdo, apoyando al **"PARLATINO"** para asegurar la calidad y contenidos de cada una de ellas. Asimismo, el **"PNUMA/ORPALC"** administrará los recursos provenientes del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), para garantizar la realización del Proyecto de Ciudadanía Ambiental Global.

b) El **"PARLATINO"** coordinará conjuntamente con la Coordinación del Proyecto del **"PNUMA/ORPALC"** las actividades motivo de este acuerdo. Asimismo, contribuirá con recursos en especie para la realización de las actividades pertinentes integradas en el Plan de Trabajo **(Anexo I)** de acuerdo al Presupuesto correspondiente al 2004 **(Anexo II)** y el Cofinanciamiento 2004 **(Anexo III)**.

Artículo 4
Productos Esperados

Los resultados producto de la cooperación entre **"las Partes"**, bajo el presente Memorándum de Entendimiento, serán:

1. Capacitación y Asistencia técnica.

    - 7 Talleres subregionales técnicos de capacitación y asistencia técnica para los miembros del **"PARLATINO"**.
    - 1 Taller regional de evaluación sobre la capacitación y asistencia técnica.
    - 8 Informes (uno por cada uno de los talleres).

2. Actividades Demostrativas.

    - Identificar los mejores marcos y prácticas legislativas.

Artículo 5
Plan de Trabajo

En la ejecución del presente Memorándum de Entendimiento, **"las Partes"** respetarán el cronograma de actividades del Plan de Trabajo que se adjunta como **Anexo I** y que se resume en lo siguiente:

Capacitación y Asistencia técnica.

- Organizar y llevar a cabo siete (7) talleres de capacitación y asistencia técnica en Argentina, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, México y Perú en los temas de Aguas Internacionales, Biodiversidad, Cambio Climático y Ozono para los miembros del **"PARLATINO"**.

- Organizar y llevar a cabo un (1) taller regional conjunto de evaluación en Perú.

- Preparar, en consulta con la Coordinación del Proyecto, el material informativo, el programa completo de la reunión, la agenda diaria y la lista de participantes para distribuir a los participantes. Enviar las invitaciones conjuntamente con la Coordinación del Proyecto y el país piloto en el cual se desarrollará el taller, así como los paquetes informativos, previamente al desarrollo de los talleres.

- Realizar todos los arreglos logísticos necesarios (de viaje, alojamiento y transporte entre aeropuerto / hotel / lugar del evento / hotel / aeropuerto) para todos los participantes, y asegurar que reciban a tiempo los pasajes aéreos y los viáticos correspondientes.

- Preparar los informes de los Talleres, los cuales deberán incluir, entre otros, los propósitos de la reunión, una descripción sobre cómo fue organizado y cómo se desarrolló, las conclusiones alcanzadas y las acciones demostrativas propuestas de acuerdo a formato.

Actividades Demostrativas.

Elaborar los marcos y prácticas legislativas en los cuatro temas del GEF. Sobre éstos marcos legislativos se llevarán a cabo las audiencias públicas en cada país.

Artículo 6
Informes

"Las Partes" evaluarán conjuntamente los logros y acciones consecuentes en el desarrollo y obtención de los resultados y productos esperados y los considerarán en un Informe Final, en el que se realizará una apreciación crítica en este sentido. Se incluirá, asimismo, información sobre la forma en que los mencionados productos corresponden a las contribuciones monetarias hechas por **"las Partes"**, así como las conclusiones y recomendaciones pertinentes, de ser el caso. A éste informe deberá anexarse todo el material producido bajo el presente Memorándum de Entendimiento.

El **"PARLATINO"** presentará al **"PNUMA/ORPALC"** 2 informes financieros, el primero al finalizar los gastos de la primera transferencia y antes de solicitar la segunda transferencia, correspondiente al 50% restante del monto asignado en el presupuesto. Al finalizar las actividades correspondientes al Plan de Trabajo se debe presentar el informe financiero de todo el dinero erogado a través de este Memorándum de Entendimiento. Los informes financieros deberán mostrar en detalle los gastos en los que incurrieron y deben presentarse auditados. Cualquier porción de lo que no se haya

gastado o comprometido al concluir el presente Memorándum de Entendimiento, será devuelto al PNUMA/ORPALC durante el mes siguiente a la presentación del informe final de gastos.

El **"PARLATINO"** conservará, durante un periodo de tres (3) años, toda la documentación de respaldo de las transacciones financieras realizadas bajo el presente Memorándum de Entendimiento. Si se le solicitara, el **"PARLATINO"** dará las facilidades necesarias para la realización de una auditoría por parte del Consejo de Auditores de las Naciones Unidas u otro servicio de auditoría pertinente.

Artículo 7
Entrada en vigor, enmiendas y terminación

El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de máximo un año.

"Las Partes" sólo podrán darlo por terminado mediante aviso por escrito, con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se desea dejarlo sin efecto.

El presente Memorándum de Entendimiento sólo podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre **"las Partes"**.

Artículo 8
Desembolso de Fondos

La manera en la que se efectuarán los desembolsos acordados por **"las Partes"** en el **Artículo 3**, y las modalidades de éstos, serán las siguientes:

1. Conjuntamente con la Coordinación del Proyecto se realizarán revisiones y se elaborarán informes anuales, semestrales y trimestrales.

2. El **"PNUMA/ORPALC"** aportará recursos en efectivo provenientes del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), por un monto de **US $93,500.00 (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES 00/100)**, a fin de garantizar la participación de los miembros del **"PARLATINO"** en los siete (7) talleres sub-regionales y un (1) taller regional, de acuerdo con el Presupuesto 2004, **Anexo II.**

3. El **"PARLATINO"** aportará la suma de **US $80,900.00 (OCHENTA MIL NOVECIENTOS DÓLARES 00/100**) en especie, que deberán ser utilizados de acuerdo con la Tabla de Cofinanciamiento, correspondiente al **Anexo III**, sin perjuicio de gestionar más recursos en el ámbito social y privado o en otras entidades gubernamentales. Cualquier modificación a dicho presupuesto requerirá acuerdo previo, por escrito, entre **"las Partes"**.

4. Los recursos provenientes del **"PARLATINO"** serán manejados directamente por él, mientras que los recursos provenientes del **"PNUMA/ORPALC"** serán asignados al **"PARLATINO"** de acuerdo al programa de actividades.

5. La entrega de los recursos se hará de la siguiente forma:

US $46,750.00 **(CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES 00/100)**	A la firma del presente Memorándum de Entendimiento, correspondiente al 50% del total asignado en el Presupuesto 2004 **(Anexo II)**.
US $46,750.00 **(CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES 00/100)**	El 50% restante corresponderá a la segunda transferencia del monto total asignado en el Presupuesto 2004 **(Anexo II)** del presente Memorándum de Entendimiento. Esta transferencia será realizada contra presentación y aprobación, por parte del PNUMA/ORPALC, de los informes técnicos y financieros de las actividades realizadas durante el primer desembolso.

6. Los recursos provenientes del GEF deberán ser depositados en la cuenta bancaria del **"PARLATINO"**, según la información bancaria contenida en la forma Third Party Request Form **(Anexo V)**.

Artículo 9
Arbitraje

Cualquier controversia o reclamo que pudiera surgir en la aplicación o interpretación del presente Memorándum de Entendimiento será resuelto, de no ser posible por negociación directa, de acuerdo con las reglas de arbitraje de UNCITRAL vigentes al momento de la controversia. **"Las Partes"** acatarán el laudo arbitral resultante como solución definitiva de tal controversia o reclamo.

Artículo 10
Disposiciones Finales

El **"PNUMA/ORPALC"** y el **"PARLATINO"** serán propietarios de los derechos sobre el material creado bajo el presente Memorándum de Entendimiento. Sin embargo, el **"PNUMA/ORPALC"** y el **"PARLATINO"**, conjuntamente, podrán otorgar licencia a terceros para usar, reproducir, publicar y difundir este material con fines educativos o de investigación, de carácter no lucrativo.

Las personas que trabajen para el **"PARLATINO"** no serán consideradas en ningún aspecto o sentido como funcionarios o empleados del **"PNUMA/ORPALC"**. El **"PNUMA/ORPALC"** no será responsable, en ningún caso, de las consecuencias o derechos que pudieran derivar de las relaciones laborales, o de otro tipo, de dichas personas con el **"PARLATINO"**. Igualmente, y según el principio de la reciprocidad,

esto será aplicable para las personas que trabajen para el **"PNUMA/ORPALC"** con respecto al **"PARLATINO"**.

Los nombres de los representantes o enlaces técnicos de **"las Partes"**, responsables de la ejecución del presente Memorándum de Entendimiento y de la coordinación de las actividades derivadas del mismo, a quienes será enviada toda correspondencia entre **"las Partes"**, figuran en el **Anexo IV**, adjunto al final del presente Memorándum de Entendimiento.

En fe de lo anterior, los representantes de **"las Partes"** suscriben el presente Memorándum de Entendimiento, en la Ciudad de México, México y la Ciudad de Sao Paulo, Brasil, el día 16 del mes de febrero de 2005, en dos ejemplares originales en español, igualmente auténticos.

Por el "PNUMA/ORPALC"

Sr. Ricardo Sánchez Sosa
Director Regional

Por el "PARLATINO"

Dip. Ney Lópes de Souza
Presidente

Sen. Jorge Pizarro Soto
Presidente Alterno